

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 457 DEL 2001

"Por la cual se asigna numeración a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones TELECOM S.A. E.S.P. en el Departamento de Cundinamarca."

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y:

CONSIDERANDO

Que el numeral II del Decreto 554 de 1998 que adoptó Plan Nacional de Numeración, establece que: "Es competencia del Ministerio de Comunicaciones asignar, recuperar, redistribuir, actualizar y controlar el uso de la numeración de que trata este Plan".

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que mediante Resolución 180 del 24 de Noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la Administración del Plan Nacional de Numeración y la asignación de códigos de puntos de señalización para los servicios de TPBC y TMC, en los términos previstos en dicho Plan y en la Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común No. 7-SSC7.

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones TELECOM S.A. E.S.P, mediante oficio radicado con el número 303068 del 25 de octubre del 2001, presentó la solicitud a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones para la asignación de numeración en los municipios Nariño y Guataquí de ubicados en el Departamento de Cundinamarca.

Que el día 22 de noviembre del 2001, la Empresa Nacional de Telecomunicaciones TELECOM S.A. E.S.P, remitió una comunicación en la que manifiesta que la solicitud obedece a la necesidad de contar con numeración propia en el municipio de Nariño para manejar el tráfico local-local con el operador TELESYS, que entrará en operación en próximos días, teniendo en cuenta que actualmente se tiene numeración de 32 abonados dispersos en la numeración de Tocaima.

Que el día 22 de noviembre del 2001, la CRT envió comunicación a las empresas EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE GIRARDOT ETG S.A. E.S.P. Y TELESYS S.A. E.S.P, para que manifestaran sus observaciones al proyecto de numeración en el Departamento de Cundinamarca para la Empresa Nacional de Telecomunicaciones TELECOM S.A. E.S.P.

Que el día 29 de noviembre del 2001, la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE GIRARDOT ETG S.A. E.S.P. dio respuesta a la comunicación de la CRT, manifestando no tener observaciones a los rangos de numeración propuestos para la asignación.

Que teniendo en cuenta que uno de los fines de la CRT es promover la competencia entre operadores de servicios de telecomunicaciones y que el recurso numérico solicitado es necesario para efectos de la interconexión entre los operadores establecidos en el municipio de Nariño, la CRT considera que la solicitud presentada por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones TELECOM S.A. E.S.P cumple con los requisitos exigidos por el Plan Nacional de Numeración, para la asignación de rangos de numeración, según consta en el memorando del 26 de noviembre del año en curso, suscrito por los funcionarios designados para tal fin, el cual forma parte integral de la presente resolución.

Que teniendo en cuenta que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones se encuentra estudiando el Plan Nacional de Numeración, la presente asignación de numeración es de carácter provisional.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 288 del 12 de diciembre de 2001, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar provisionalmente a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones TELECOM S.A. E.S.P los siguientes bloques de numeración, para uso dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(SIN)) y de conformidad con el Decreto 554 de 1998, así:

AREA DE NUMERACION: (1) En el Departamento de Cundinamarca.
BLOQUES DE NUMERACION:

- a. 100 números para el uso de los abonados del municipio de Nariño en el Departamento de Cundinamarca:
83859XX
- b. 100 números para el uso de los abonados del municipio de Quataquí en el Departamento de Cundinamarca:
83710XX

ARTICULO 2. Notifíquese personalmente la presente resolución al representante legal de la empresa Empresa Nacional de Telecomunicaciones TELECOM S.A. E.S.P, o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 DIC. 2001

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO BALEN Y VALENZUELA
Director Ejecutivo

J. ex. B.
SSR/CXB

Rad: 303368/ 303314/303361